



## ORDEN

Con fecha 10 de febrero de 2014, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio formalizó la adjudicación a favor de la Unión Temporal de Empresas TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L (BARRIO SAN JOSE UTE), con CIF. U-73824880, del CONTRATO MIXTO DE OBRAS relativo a **“RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSE CIUDAD LORCA (SEISMO 2011)”**, cuyo precio total asciende a 3.679.066,20 euros (IVA incluido 21%) y tiene una distribución final de anualidades de 3.034.362,91 € para el ejercicio 2014 y de 644.703,29 € para el 2015, con un plazo de ejecución, el cual incluye redacción de proyecto y ejecución de obras, de 13 meses a contar desde el día siguiente al de formalización, tras el reajuste de anualidades autorizado por Orden de esta Consejería de fecha 21 de enero de 2.014.

Con fecha 29 de mayo de 2014 se dictó Orden de esta Consejería disponiendo la aprobación del proyecto de construcción de las obras realizado por la UTE adjudicataria.

El replanteo de las obras se efectuó el 10 de junio de 2014, indicándose, en el Acta expedida al efecto, que un porcentaje inferior al 20% de la vía pública se encontraba ocupada temporalmente, pero que debían comenzar inmediatamente las obras en el resto de zonas no ocupadas.

Visto escrito de fecha 5 de marzo de 2015 presentado por el adjudicatario BARRIO SAN JOSE UTE en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de abril de 2015, e Informe de la Directora del citado contrato de fecha 5 de marzo de 2015, en el que se propone una ampliación del plazo de ejecución del mismo hasta el próximo 30 de abril de 2015, sin que sea preciso reajustar las anualidades fijadas, ya que se constata que parte de las aceras del barrio no han estado disponibles, haciendo imposible la ejecución de las obras previstas en el proyecto, no siendo imputable a la empresa adjudicataria los retrasos sobrevenidos por esta y que se va a tramitar un modificado técnico del proyecto de obras.

Visto programa de trabajo aportado por el contratista UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L (BARRIO SAN JOSE UTE), ajustado al nuevo plazo de ejecución propuesto.

Vista propuesta de la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de fecha 5 de marzo de 2015.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato mixto de obras relativo a **“RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)”**, adjudicado a Unión Temporal de Empresas TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. Y SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L (BARRIO SAN JOSE UTE), con CIF número U-73824880, hasta el **30 de abril de 2015**, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo programa de trabajo, de conformidad con el art. 96.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 5 de marzo de 2015.  
EL CONSEJERO

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez.

